



**Orientación sobre licencias
para hogares de desarrollo
infantil nuevos y hogares
extendidos**



Introducción

Introducción

- Le damos la bienvenida a la orientación en línea sobre licencias de desarrollo infantil de la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) para hogares de desarrollo infantil y hogares extendidos.
- Los cuidadores con licencia en el hogar de cuidado infantil para el desarrollo infantil ofrecen atención segura, saludable y enriquecedora a los niños en el Distrito de Columbia. Le agradecemos su interés en convertirse en un proveedor autorizado.
- Esta orientación tardará aproximadamente 1 hora en completarse. Esta es una descripción general de los requisitos de licencia y el proceso de concesión de licencias. No incluye todas las regulaciones o los requisitos del hogar de desarrollo infantil; por lo tanto, es importante que también revise las regulaciones de licencia completas.
- Tenga en cuenta: Los posibles solicitantes que requieran adaptaciones especiales y acceso al idioma, pueden programar una orientación individual con el equipo de licencias. Para obtener más información o si tiene preguntas, llame a la unidad de licencias al (202) 727-1839 y solicite hablar con el especialista en licencias de turno.

Instrucciones

- Para prepararse para su sesión de orientación, descargue la reglamentación final para la concesión de licencias de instalaciones de desarrollo infantil (la reglamentación final) utilizando el enlace a continuación.

osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/publication/attachments/Final%20Rule%20making%20for%20the%20Licensing%20of%20Child%20Development%20Facilities.pdf

- Los números de regulación se citan en la esquina inferior derecha de las diapositivas en toda la orientación. Utilice estas citas para revisar las regulaciones aplicables en la reglamentación final.
- Lea cada diapositiva en su totalidad y escriba sus preguntas.
- Imprima los resultados del cuestionario una vez que haya completado la orientación.
- No dude en ponerse en contacto con el especialista en licencias de turno para responder a sus preguntas una vez que haya completado la orientación. Para comunicarse con la unidad de licencias, llame al (202) 727-1839

Propósito de las nuevas regulaciones

- El 2 de diciembre de 2016, la OSSE publicó un aviso de reglamentación final en el Registro del DC (63 DCR 50) que actualiza las regulaciones que rigen el otorgamiento de licencias a las instalaciones de desarrollo infantil en todo el Distrito de Columbia.
- La finalidad de la reglamentación final es garantizar que la atención y la educación que se imparten en una instalación de desarrollo infantil con licencia en el Distrito sean seguras y apoyen el desarrollo saludable y el futuro rendimiento académico y el éxito de los niños mediante el establecimiento de requisitos mínimos necesarios para proteger la salud, la seguridad, el bienestar y el desarrollo positivo de los niños bajo tutela.

Agenda de orientación

1. Acerca de la función de la OSSE en las licencias
2. Definición de hogar de desarrollo infantil
3. Regulaciones de licencias
4. Exenciones de licencia
5. Requisitos de espacio
6. Cualificaciones del personal
7. Requisitos de supervisión
8. Salud, seguridad y bienestar
9. Recursos y apoyos
10. Cronología de licencias
11. Proceso de licencia
12. Cuestionario de orientación



**La función de la OSSE en las
licencias**

Licencia de instalación de desarrollo infantil

- Las licencias de instalaciones de desarrollo infantil en el Distrito de Columbia son emitidas por la División de Aprendizaje Temprano (DEL) de la OSSE.
- La OSSE es la autoridad reguladora de licencias de cuidado infantil en el Distrito y es responsable de otorgar licencias y monitorear las instalaciones de desarrollo infantil para garantizar la salud y la seguridad de los niños que están en ellas.

5A DCMR, capítulo 1, 100





Definición del hogar de desarrollo infantil

Definición del hogar de desarrollo infantil

- Un hogar de desarrollo infantil o un hogar extendido se define como una residencia privada que proporciona un programa de desarrollo infantil para niños.
- Un hogar de desarrollo infantil puede tener licencia para brindar atención a hasta seis niños. La cantidad total de seis niños bajo el cuidado de un hogar de desarrollo infantil no incluye a los del cuidador que tengan 6 años o más; siempre que la cantidad total de niños del cuidador entre los 6 y los 15 años no supere los tres, y de esos tres niños, como máximo dos tengan 10 años o menos.
- Las restricciones en cuanto a la cantidad de niños que pueden ser atendidos en un hogar de desarrollo infantil también incluyen el cuidado brindado a un niño por un cuidador relacionado con él. El término "relacionado" significa cualquiera de las siguientes relaciones por matrimonio, sangre o adopción: abuelo, padre, hermano, hermana, hermanastra, hermanastro, tío o tía.

5A DCMR, capítulo 1, 199 y 167



Regulaciones de licencias

Regulaciones de licencias

- Las regulaciones de las instalaciones de desarrollo infantil del Distrito de Columbia se enumeran en las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR), título 5A, capítulo 1.
- Antes de comenzar el proceso de solicitud de licencia, revise las DCMR, título 5A, capítulo 1. Comprender las regulaciones es una parte importante para realizar con éxito en el proceso de concesión de licencias y garantizar la finalización exitosa de las licencias de las instalaciones.
- Un resumen de las regulaciones de licencias está disponible en el siguiente enlace: osse.dc.gov/publication/summary-and-overview-final-rulemaking-licensing-child-development-facilities.



Exenciones de licencia

Exenciones de licencia

Los siguientes servicios de desarrollo infantil estarán exentos de obtener una licencia para operar una instalación:

- Cuidado ocasional en el hogar de una niñera o en el hogar de un niño para los hijos de una familia.
- Cuidado proporcionado en el hogar de un niño por un cuidador pagado por la familia del niño.
- Cuidado proporcionado a más de un niño con una niñera compartida, tal como se define en este capítulo.
- Grupos de juego informales u ocasionales supervisados por los padres.
- Gimnasios o clubes de adultos que proporcionan cuidado infantil temporal como un beneficio para que los integrantes utilicen los servicios.
- Programas de educación para adultos que brindan servicios de cuidado infantil mientras los padres están en el mismo campus que el niño asistiendo temporalmente a una clase o programa educativo.

5A DCMR, capítulo 1, 101.5

Exenciones de licencia

Los siguientes servicios de desarrollo infantil estarán exentos de obtener una licencia para operar una instalación:

- Las empresas centradas en los niños que únicamente ofrecen sesiones, clases o actividades que incluyen, entre otras, clases particulares, música, danza, deportes o arte, mientras los padres o tutores permanecen en las instalaciones de la empresa.
- Cuidado en lugares de culto durante los servicios religiosos.
- Atención brindada por una persona relacionada, como se define en este capítulo.
- Instalaciones operadas por el gobierno federal en su propiedad, excepto que una entidad privada que utilice espacios del gobierno federal no esté exenta, a menos que la ley federal exima específicamente a la instalación de la autoridad reguladora del Distrito de Columbia.

5A DCMR, capítulo 1, 101.5

Exenciones de licencia

Los siguientes servicios de desarrollo infantil estarán exentos de obtener una licencia para operar una instalación:

- Una escuela pública del Distrito de Columbia o una escuela pública chárter que presta servicios educativos a niños desde pre-K a 12.º grado durante una jornada escolar completa.
- Una escuela privada que ofrece servicios educativos a niños desde pre-K a 12.º grado durante la jornada escolar completa.
- Una organización basada en la comunidad que proporciona solo servicios de educación de Pre-K a niños en edad de Pre-K de conformidad con la Ley de Enmienda de Mejora y Expansión de Pre-K de 2008 y financiada por la OSSE.
- Instalaciones que únicamente proporcionan cuidado antes de la escuela, después de la escuela o campamentos de verano a niños en edad escolar.
- Instalaciones exentas de otro modo por ley.

5A DCMR, capítulo 1, 101.5

Cuidado de acogida temporal

Un hogar de desarrollo infantil con licencia o un hogar extendido no proporcionará cuidado de acogida temporal, ya sea para niños o adultos, en las mismas instalaciones, sin la aprobación previa por escrito de la OSSE. Esta aprobación por escrito se mantendrá en la instalación en todo momento en que el cuidador brinde cuidado de acogida temporal.

5A DCMR, capítulo 1, 167.9





Requisitos de espacio

Requisitos de espacio del programa

Los siguientes requisitos se aplican a todos los hogares de desarrollo infantil y hogares extendidos:

- Los hogares de desarrollo infantil y los hogares extendidos deberán obtener la aprobación de la OSSE para el uso de todo el espacio del programa y solo podrán ofrecer cuidado infantil en espacios aprobados.
- Los cuidadores de un hogar de desarrollo infantil o un hogar extendido deberán organizar el espacio de juego y los muebles en el espacio aprobado del programa dentro del hogar de desarrollo infantil o el hogar extendido para permitir un espacio adecuado para el juego activo y tranquilo y para actividades individuales y grupales.

5A DCMR, capítulo 1, 167

Espacio interior

- El espacio interior del programa debe mantenerse limpio, desinfectado, seguro y en buen estado. Todos los espacios deben estar libres de materiales peligrosos y el almacenamiento de material venenoso (es decir, pintura, artículos de limpieza, etc.) debe estar cerrado en todo momento.
- El Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios (DCRA) y la OSSE inspeccionarán y aprobarán el espacio.
- Los hogares de desarrollo infantil y los hogares extendidos deberán proporcionar una cantidad suficiente, según lo determine la OSSE, de juguetes, juegos, equipos, libros y otros materiales apropiados para el desarrollo a fin de satisfacer las necesidades de los niños inscritos en la instalación.

5A DCMR, capítulo 1, 103, 119, 124, 149

Espacio al aire libre

Los hogares de desarrollo infantil y los hogares extendidos que atienden a bebés, niños pequeños o preescolares deberán proporcionar un espacio de juego al aire libre adecuado y apropiado para la edad. Este espacio de juego estará en los siguientes lugares:

- Un patio cerrado en el sitio de la instalación.
- Un parque o parque infantil cercano.
- Un espacio de juego en la azotea que cumpla con los requisitos de licencia.
- Los hogares de desarrollo infantil y los hogares extendidos deberán proporcionar un mínimo de 60 pies cuadrados de espacio de juego al aire libre por niño, en función de la cantidad máxima de niños que tengan programado jugar al aire libre en cualquier momento.

5A DCMR, capítulo 1, 167



Cualificaciones del cuidador

Cuidador

Los siguientes requisitos se aplican a todos los hogares de desarrollo infantil y hogares extendidos:

- Un licenciario debe vivir en el sitio y trabajar en las instalaciones ubicadas en el hogar.
- Los cuidadores en el hogar de desarrollo infantil deberán estar presentes físicamente en la instalación durante las horas de operación de la instalación y mantener, en las instalaciones, un registro de los días y las horas reales de trabajo en la instalación.
- Cuando el cuidador en el hogar de desarrollo infantil no esté presente físicamente en la instalación debido a su asistencia a un evento de desarrollo profesional o al desempeño de otras responsabilidades relacionadas con el cuidado, el cuidador en el hogar de desarrollo infantil designará un cuidador de respaldo calificado, que cumpla con los requisitos y cualificaciones de un cuidador como se establece en la sección 168.1 (a) y (c) y las verificaciones de antecedentes penales como se establece en la sección 133, para asumir la responsabilidad total de las operaciones del centro en ausencia del cuidador en el hogar de desarrollo infantil.

Cualificaciones del cuidador en hogares

El cuidador en el hogar de desarrollo infantil debe tener al menos 18 años de edad y además:

- Debe haber obtenido un título secundario o su equivalente y una credencial de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) antes del **2 de diciembre de 2023**.
- Debe asistir al menos a cuatro cursos de capacitación relacionados con el desarrollo infantil, aprobados por el gobierno del Distrito de Columbia, por año, con un total de al menos 12 horas anuales de desarrollo profesional.
- Debe cumplir con éxito todos los requisitos anuales de capacitación en salud y seguridad requeridos.

5A DCMR, capítulo 1, 168

Cualificaciones ampliadas del cuidador en hogares

Un cuidador en hogares de desarrollo infantil extendidos debe tener al menos 18 años de edad y haber obtenido al menos uno de los siguientes:

1. Un título intermedio o más avanzado de una institución acreditada por una agencia reconocida por el secretario de educación de los EE. UU. o el Consejo de Acreditación de Educación Superior, con una especialización en educación de la primera infancia, desarrollo de la primera infancia, estudios infantiles y familiares o un campo estrechamente relacionado.
2. Un título secundario o su equivalente y una credencial actual de CDA siempre que obtenga un título intermedio o más avanzado como se describe en la subsección 170.2 (a) (1) antes del **2 de diciembre de 2023**.

5A DCMR, capítulo 1, 170.2

Cualificaciones ampliadas del cuidador en hogares

Un cuidador en el hogar de desarrollo infantil extendido deberá haber completado con éxito una de las siguientes opciones:

1. Al menos un año de trabajar como cuidador en un hogar de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia o su equivalente en otra jurisdicción.
2. Al menos un año de experiencia ocupacional supervisada en un centro de desarrollo infantil con licencia, o su equivalente en otra jurisdicción, como director de centro o docente.

5A DCMR, capítulo 1, 170.2

Cualificaciones del cuidador asociado en hogares

Un cuidador asociado en un hogar extendido debe tener al menos 18 años de edad y además:

- Debe haber obtenido un título secundario o su equivalente y una credencial de CDA actual, excepto que un cuidador asociado que actualmente trabaje en un hogar extendido con licencia en la fecha de vigencia de estas regulaciones deberá obtener la credencial de CDA antes del **2 de diciembre de 2023**.

5A DCMR, capítulo 1, 171.1

Cualificaciones del cuidador asociado en hogares

Un cuidador asociado en un hogar extendido debe tener al menos 18 años de edad y haber completado con éxito al menos uno de los siguientes:

1. Al menos un año de trabajar como cuidador en un hogar de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia, o su equivalente en otra jurisdicción.
2. Al menos un año de experiencia ocupacional supervisada en un centro de desarrollo infantil con licencia del Distrito de Columbia, o su equivalente en otra jurisdicción, como director de centro, docente o docente auxiliar.

5A DCMR, capítulo 1, 171.1

Docente sustituto

Los siguientes requisitos se aplican a todos los hogares de desarrollo infantil y hogares extendidos:

- Los cuidadores en el hogar de desarrollo infantil deberán asegurarse de que el personal de respaldo cualificado esté disponible durante todas las horas del horario de operación de la instalación y que la participación del personal de respaldo no genere una infracción de este capítulo. Si un cuidador en el hogar de desarrollo infantil utiliza otro cuidador en el hogar de desarrollo infantil con licencia como respaldo, el sitio de respaldo no podrá ser responsable de más niños de los que se indican en su licencia.

5A DCMR, capítulo 1, 168.5

Fechas de vigencia y calendario de ejecución

Cualificaciones del personal: Las nuevas cualificaciones del personal para los cuidadores tienen plazos de cumplimiento variables según el puesto y el nivel actual de educación del personal:

- Cuidadores en el hogar: CDA antes del **2 de diciembre de 2023**
- Cuidador asociado en el hogar: CDA antes del **2 de diciembre de 2023**
- Cuidador en hogares extendidos: título intermedio en educación en la primera infancia o título intermedio con al menos 24 horas de créditos semestrales en la primera infancia antes del **2 de diciembre de 2023**

*Las regulaciones brindan una opción de exención para los directores y docentes que han estado en este tipo de cargos consecutivamente durante los últimos 10 años.

Idoneidad del personal

Un licenciatario deberá mantener una fuerza laboral calificada compuesta por personas que se comprometan a promover y garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los niños bajo su cuidado.

- Programa de pruebas de drogas y alcohol que cumpla con los requisitos establecidos en este capítulo de conformidad con las secciones 2031 y *et seq.* de la Ley de Enmienda General del Menor y el Joven, la Seguridad y la Salud (CYSHA) (Ley del DC 15-353; Código Oficial del DC §§ 1-620.31 *et seq.*)
- Los registros de tráfico se verifican a través del Departamento de Vehículos Motorizados correspondiente (si corresponde)
- Verificación de antecedentes penales y proceso de determinación de idoneidad a través de la OSSE (FBI, policía estatal, Registro Nacional de Delincuentes Sexuales y registros de abuso y negligencia infantil)

5A DCMR, capítulo 1, 132, 133, 134

Verificación de antecedentes penales

La idoneidad del integrante del personal actual o potencial y de todos los residentes adultos mayores de 18 años de un titular de licencia se evaluará mediante la toma de huellas dactilares y una verificación de antecedentes penales a través de la OSSE.

- Las verificaciones de antecedentes penales incluyen:
 - Una verificación de huellas dactilares del FBI con identificación de última generación.
 - Una búsqueda en el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales del Centro Nacional de Información Criminal.
 - Una búsqueda de registros, repositorios o bases de datos en el estado donde reside el integrante del personal y en cada estado donde dicho integrante del personal residió durante los cinco años anteriores.

5A DCMR, capítulo 1, 132

Pruebas de drogas y alcohol

Un titular de licencia debe establecer políticas y procedimientos obligatorios de pruebas de drogas y alcohol que proporcionen lo siguiente:

- Todos los programas de pruebas llevarán a cabo pruebas:
 - antes del empleo,
 - ante la remisión de una sospecha razonable de un empleado, y
 - después del accidente, tan pronto como sea razonablemente posible.
- El cumplimiento de otras normas federales y del Distrito que se aplican específicamente a los empleados de una instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 136

Requisitos de salud

Los siguientes requisitos se aplican a todos los hogares de desarrollo infantil y hogares extendidos:

- Un hogar de desarrollo infantil con licencia obtendrá, mantendrá y proporcionará a la OSSE, previa solicitud, documentación que establezca que cada persona que vive en el hogar que alberga la instalación ha sido examinada, dentro de los 12 meses anteriores, por un profesional de la salud con licencia y certificado por ese profesional como libre de enfermedades transmisibles.

5A DCMR, capítulo 1, 167.10

Capacitaciones y certificaciones

- Cada cuidador en el hogar de desarrollo infantil deberá tener en todo momento al menos un integrante del personal que posea certificación actual en reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios para niños y la prevención, reconocimiento y manejo de enfermedades transmisibles.
- Síndrome de muerte súbita infantil (SIDS), si corresponde.
- Un titular de licencia que almacene, prepare, manipule y sirva alimentos será responsable de cumplir con los requisitos de conformidad con las regulaciones municipales del Distrito de Columbia, incluida la obtención de todas las certificaciones o licencias requeridas según lo exijan las leyes y regulaciones aplicables del Distrito de Columbia.
- Obtención del certificado de gerente de protección de alimentos de DC Health.

5A DCMR, capítulo 1, 150.1 139 167.6



Requisitos de supervisión

Requisitos de supervisión

- Las proporciones adultos y niños y el tamaño de los grupos se establecen para garantizar la salud y la seguridad de todos los niños.
- El personal responsable y los voluntarios deberán supervisar a los niños mientras estén en la instalación, deberán poder ver y escuchar a los niños en todo momento, que incluye, entre otros, cuando estén tomando una siesta o durmiendo, en el patio de recreo, en excursiones, en excursiones en vehículo y sin vehículo y durante todas las actividades y los juegos acuáticos.
- Salvo que se disponga lo contrario en esta sección, los voluntarios no se utilizarán para cumplir con los requisitos de la proporción de adultos y niños. Solo los empleados responsables de proporcionar directamente el cuidado, la supervisión o la orientación a los niños se contarán en las proporciones de adultos y niños.

5A DCMR, capítulo 1, 120

Requisitos de supervisión

- Los hogares de desarrollo infantil y los hogares extendidos que atienden a bebés, niños pequeños o preescolares, y que brindan atención fuera del horario escolar a niños en edad escolar deberán mantener las proporciones de adultos y niños y el tamaño de los grupos como se especifica en este documento:

EDAD DE LOS MENORES	PROPORCIÓN DE ADULTOS Y MENORES	CANTIDAD MÁXIMA DE MENORES INSCRITOS
1 niño menor de 2 años y de 1 a 11 niños mayores de 2 años	1:6	12
2 niños menores de 2 años y de 1 a 4 niños mayores de 2 años	1:6	6
3 niños menores de 2 años y de 1 a 6 niños mayores de 2 años	1:3 (pero al menos 2 cuidadores)	9
4 niños menores de 2 años y de 1 a 8 niños mayores de 2 años	1:3 (pero al menos 2 cuidadores)	12
5 niños menores de 2 años y de 1 a 4 niños mayores de 2 años	3 cuidadores	9
6 niños menores de 2 años y de 1 a 3 niños mayores de 2 años	3 cuidadores	9

5A DCMR, capítulo 1, 121.3



**Requisitos de salud,
seguridad y bienestar**

Requisitos de salud, seguridad y bienestar

- Cada hogar de desarrollo infantil ubicará su área para cambiar pañales de manera que esté cerca de una fuente de agua tibia y jabón y no esté en el área de la cocina de la instalación o cerca de ella.



5A DCMR, capítulo 1, 145

Requisitos de salud, seguridad y bienestar

Cada hogar de desarrollo infantil establecerá, implementará y mostrará una política escrita sobre el lavado de manos, que aborde:

- Cuando se requiere el lavado de manos para el personal y para los niños.
- Los procedimientos específicos para lavarse las manos.



5A DCMR, capítulo 1, 144

Suministros de primeros auxilios requeridos

- Por cada 25 niños, cada establecimiento mantendrá una cantidad transportable y no transportable de los suministros de primeros auxilios requeridos.

5A DCMR, capítulo 1, 150



Requisitos de salud, seguridad y bienestar

- El cuidador en el hogar de desarrollo infantil se asegurará de que ninguna persona, incluidos el personal, los padres y los visitantes, fume o consuma productos de tabaco dentro del espacio del programa.
- Durante las horas de operación, todos los productos de tabaco deben permanecer fuera del alcance de los niños en todo momento.
- Cuando los niños están bajo el cuidado de la instalación, o fuera del sitio, ningún integrante del personal consumirá o estará bajo la influencia de bebidas alcohólicas o consumirá drogas ilegales.

5A DCMR, capítulo 1, 142



Armas de fuego

Los siguientes requisitos se aplican a todos los hogares de desarrollo infantil y hogares extendidos:

- El titular de la licencia deberá asegurarse de que los niños que se cuidan en un hogar de desarrollo infantil o en un hogar extendido, no tengan acceso a armas de fuego con licencia, escopetas, rifles u otras armas con licencia y municiones, y que estos estén descargados, asegurados con un dispositivo apropiado de bloqueo del gatillo y almacenados en un depósito de almacenamiento seguro que, cuando esté cerrado con llave, no pueda abrirse sin la llave, la combinación u otro mecanismo de desbloqueo y que impida que una persona no autorizada obtenga acceso y posesión del arma o munición contenida en dicho depósito.
- Las municiones también se almacenarán en un depósito de almacenamiento seguro.
- El hogar con licencia deberá asegurarse de que los padres o tutores de los niños atendidos en un hogar de desarrollo infantil o en un hogar extendido que contenga armas de fuego, escopetas, rifles u otras armas con licencia y municiones, notifiquen que estos se encuentran en el recinto del hogar de desarrollo infantil u hogar extendido.

Requisitos de transporte

- Cada hogar de desarrollo infantil que posea, opere o mantenga uno o más vehículos motorizados utilizados para el transporte de niños deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos federales y del Distrito de Columbia aplicables que rigen el mantenimiento y la operación de vehículos motorizados y el transporte de niños.

5A DCMR, capítulo 1, 158





Recursos y apoyo

Regulaciones de licencias

Recuerde que esta orientación ofrece información y requisitos destacados, pero debe leer detenidamente el [título 5A, capítulo 1 de las DCMR](#) para comprender todas las regulaciones aplicables.

osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/publication/attachments/Final%20Rule%20making%20for%20the%20Licensing%20of%20Child%20Development%20Facilities.pdf

Recursos y apoyo

Una vez que haya presentado una solicitud de licencia, se le asignará a un especialista en licencias.

El especialista en licencias hará lo siguiente:

- Responder a las preguntas sobre los documentos y procesos requeridos al solicitar una licencia.
- Proporcionar información sobre otras agencias necesarias para completar la solicitud de licencia de cuidado infantil.
- Brindar orientación y asistencia técnica antes y después de recibir su licencia.

Para comunicarse con la unidad de licencias, llame al (202) 727-1839.

Recursos y apoyo

Los formularios y la información adicional se pueden encontrar en el sitio web de la OSSE.

- Licencias: osse.dc.gov/service/licensing-and-compliance
- Regulaciones y políticas: osse.dc.gov/service/early-learning-regulations-and-policies
- Resumen de las regulaciones de licencias: osse.dc.gov/publication/summary-and-overview-final-rulemaking-licensing-child-development-facilities
- Desarrollo profesional: osse.dc.gov/service/early-learning-services-providers-professional-development
- Healthy Tots: osse.dc.gov/node/1132611
- Programa de subsidios: osse.dc.gov/page/subsidy-program
- Servicio de asistencia de Educación de la Primera Infancia (ECE): ECEHelpdesk@dc.gov o (202) 478-5903



Cronología de licencias

Cronología de licencias

- El proceso de concesión de licencias dura aproximadamente de uno a tres meses. El plazo en el que un solicitante recibe una licencia varía según la disponibilidad del solicitante y el plazo que le lleve al solicitante corregir cualquier deficiencia identificada.
- El proceso de concesión de licencias y el cronograma se pueden encontrar en:
osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/service_content/attachments/Licensing%20Process%20Graphic%203%20Year%20Final.pdf

5A DCMR, capítulo 1, 103





**Recorrido por el proceso
de concesión de licencias**

Descripción general

El proceso de concesión de licencias consiste en los siguientes pasos:

- Orientación completa
- Obtener permisos y certificados
- Presentar solicitud y tarifas
- Prepararse para la inspección inicial
- Inspección inicial
- Prepararse para la inspección de seguimiento (si es necesario)
- Visita de validación
- Emisión de licencia de instalación de desarrollo infantil

Paso 1: Orientación completa

Completar la orientación y revisar las regulaciones de licencias.

- Ver el seminario web sobre licencias en línea.
- Completar satisfactoriamente el cuestionario de orientación.
- Imprimir el certificado de finalización de la orientación (enviar con la solicitud inicial).
- Comenzar el paquete de solicitud para la licencia de instalaciones de desarrollo infantil.

*Tenga en cuenta: Los posibles solicitantes que requieran adaptaciones especiales y acceso al idioma, pueden programar una orientación individual con el equipo de licencias. Para obtener más información o si tiene preguntas, llame a la unidad de licencias al (202) 727-1839 y solicite hablar con el especialista en licencias de turno.

5A DCMR, capítulo 1, 103

Paso 2: Obtener permisos y certificados

- Los hogares y los hogares extendidos deben obtener un **Permiso de ocupación de hogares (HOP)**.
- Se requiere un HOP emitido por el DCRA u otra forma sucesiva de prueba equivalente que verifique que los sitios cumplan con todas las leyes, regulaciones y códigos federales y del Distrito de Columbia aplicables de seguridad contra incendios, construcción y zonificación y que los sitios son aptos y adecuados para la operación de una instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (a)

Obtener permisos y certificados

Se puede obtener un HOP en:

Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios (DCRA)
Administración de Regulación de Tierras y Construcción
División de zonificación
1100 Fourth St. SW, Second Floor
Washington, DC 20024

dcra.dc.gov/service/get-home-occupation-permit-1

Adjunte una copia de su HOP a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (a)

Obtener permisos y certificados

Certificado de inspección de seguridad contra incendios

El certificado de inspección de seguridad contra incendios debe obtenerse del DCRA, la Subdivisión de Protección contra Incendios y la Administración de Regulación de Tierras:

1100 Fourth St. SW, Second Floor
Washington, DC 20024

dcra.dc.gov/service/get-home-occupation-permit-1

Un representante del DCRA se comunicará con usted para programar una inspección completa de prevención de incendios en el sitio y una revisión del plan de evacuación.

Adjunte una copia de su aprobación de inspección final y del plan de evacuación en caso de incendio a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.



Obtener permisos y certificados

Certificación de plomo

Un informe de certificación o autorización emitido por un inspector de pintura a base de plomo certificado por el Departamento de Energía y Medio Ambiente del DC (DOEE), un evaluador de riesgos o un técnico de muestreo de polvo que confirme que la instalación no contiene ningún peligro de pintura a base de plomo, emitido un máximo de 30 días antes de la fecha de solicitud. Puede encontrar una lista de evaluadores de riesgo de plomo certificados en:

Departamento de Energía y Medio Ambiente del Distrito
1200 First St. NE, Fifth Floor
Washington, DC 20002

doee.dc.gov/publication/individuals-certified-conduct-lead-based-paint-activities

Adjunte una copia de su certificación de plomo a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (c)



Obtener permisos y certificados

Certificación Clean Hands

Una certificación Clean Hands que indique que el solicitante cumple con los requisitos que deben cumplirse para obtener una licencia o permiso del gobierno del Distrito, establecidos en el Código Oficial del DC § 47-2862, emitido por la Oficina de Impuestos e Ingresos del Distrito de Columbia dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se presenta la solicitud.

otr.cfo.dc.gov/page/certificate-clean-hands

Adjunte una copia de su certificación Clean Hands a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (e)

Obtener permisos y certificados

Seguro

Comprobante de seguro, que incluye un monto de cobertura razonable, según lo determine la Oficina de Gestión de Riesgos del Distrito de Columbia, para los siguientes tipos de cobertura:

1. responsabilidad comercial general;
2. responsabilidad amplia de "seguir el formulario";
3. responsabilidad por abuso y acoso sexual;
4. responsabilidad del vehículo que cubre todos los vehículos que se utilizarán para proporcionar servicios de transporte a los niños en las instalaciones (si corresponde).

Adjunte una copia de su certificación de seguro a su solicitud de licencia de instalación de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (f)

Obtener permisos y certificados

Autorización de uso del edificio

Un acuerdo de uso de edificios actual, válido y notariado que identifique una ubicación de contingencia que se puede usar si la ubicación principal de la operación deja de estar disponible e incluye, entre otros, lo siguiente:

- información de contacto del propietario del edificio;
- la finalidad del uso;
- pautas y requisitos generales;
- comprobante de seguro con cobertura adecuada;
- comprobante de certificado de ocupación válido;
- prueba de inspecciones de seguridad actualizadas requeridas, específicas para una instalación de desarrollo infantil;
- responsabilidades del usuario; y
- restricciones de usuarios; y tarifa de uso de las instalaciones, si corresponde.

En lugar del acuerdo de uso del edificio, un solicitante puede optar por cerrar su instalación en caso de una emergencia que dure más de 24 horas adjuntando una declaración de cierre de la instalación al formulario "Lugar de evacuación seguro" con su solicitud.

Adjunte una copia de su acuerdo de uso del edificio a su solicitud de licencia para instalaciones de desarrollo infantil.

5A DCMR, capítulo 1, 103.5 (g)

Paso 3: Presentar solicitud

La presentación inicial de la solicitud debe incluir lo siguiente:

- Formulario de solicitud completado
- Copia del certificado de finalización de la orientación
- Permiso original de ocupación de hogares
- Certificado original de inspección de incendios
- Certificado o informe original de inspección de plomo
- Certificación Clean Hands
- Prueba de cobertura de seguro de responsabilidad civil actual
 1. Responsabilidad general comercial
 2. Responsabilidad amplia de "seguir el formulario"
 3. Responsabilidad por abuso y acoso sexual
 4. Responsabilidad del vehículo (si procede)

5A DCMR, capítulo 1, 103.4

Paso 4: Prepararse para la inspección inicial

Un especialista en licencias se pondrá en contacto con usted dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de su solicitud. Se le concederá acceso a la herramienta de licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT) para cargar los documentos requeridos.

Cargue los siguientes documentos para su revisión:

- Programa, políticas y procedimientos escritos
- Políticas y procedimientos de pruebas de alcohol y drogas
- Formulario de autorización de uso del edificio o sitio de evacuación segura
- Ejemplo de menú de cinco días siguiendo el patrón de comidas del Programa de alimentos para el cuidado de niños y adultos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) (si sirve comida)

5A DCMR, capítulo 1, 103.7

Prepararse para la inspección inicial

- Adquiera (compre) materiales, equipos, catres, cunas apropiados para el desarrollo que sean suficientes para la cantidad de niños inscritos.
- Designe los espacios del programa y establezca áreas de aprendizaje/actividades del programa para los niños.
- Archivos completos del cuidador que incluyen:
 - un certificado de salud vigente;
 - evidencia del estado de vacunación o exención contra el coronavirus (COVID-19);
 - formulario de información de salud del empleado;
 - formulario de nombramiento de empleados;
 - credenciales educativas, currículum;
 - verificaciones de antecedentes penales y antecedentes, aviso de idoneidad emitido por la OSSE;
 - políticas de drogas y alcohol y resultados de pruebas previas al empleo;
 - capacitación del síndrome de muerte súbita infantil (SIDS)
 - certificación de primeros auxilios y RCP; y
 - verificación de registros de tráfico (solo se requiere si un empleado va a transportar niños).

5A DCMR, capítulo 1, 130, 131, 132

Paso 5: Inspección inicial

Durante la inspección inicial, el especialista en licencias:

- Inspeccionará su casa para asegurarse de que se cumplan todos los requisitos de salud, seguridad y licencia.
- Revisará todos los documentos presentados por el solicitante para la inspección inicial.
- Emitirá un informe de Deficiencias con el plan de corrección recomendado (si corresponde).
 - Los solicitantes deben corregir las deficiencias (si corresponde) dentro del plazo requerido según lo especificado por la OSSE, sin exceder los 90 días.

5A DCMR, capítulo 1, 103



Inspección de seguimiento

Paso 6: Inspección de seguimiento

- Póngase en contacto con su especialista en licencias para programar una inspección de seguimiento, si es necesario. Durante la inspección de seguimiento, el especialista en licencias revisará cualquier deficiencia observada durante la inspección inicial.

5A DCMR, capítulo 1, 103.9





Visita de validación de licencias

Paso 7: Visita de validación

- Su especialista en licencias y el gerente del programa visitarán el hogar para una última inspección en el sitio antes de que se emita la licencia inicial.

Comuníquese con la unidad de licencias

Dirección:

1050 First St. NW, Sixth Floor
Washington, DC 20002

Información de contacto:

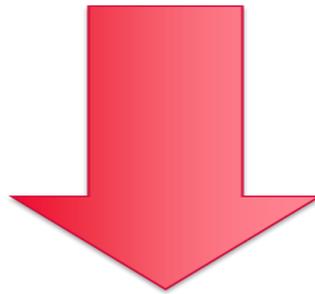
- Clement Idun, gerente del programa de licencias
 - Clement.Idun@dc.gov
 - (202) 442-4733
- Eva Laguerre, directora de licencias y cumplimiento
 - Eva.Laguerre@dc.gov
 - (202) 741-5942
- Carolyn Taylor, gerente del programa de cumplimiento
 - Carolyn.Taylor@dc.gov
 - (202) 727-8140
- Tommy Totten, gerente del programa de calidad de licencias
 - Tommy.Totten@dc.gov
 - (202) 442-5860



Cuestionario orientación

Compruebe su comprensión

Para acceder al cuestionario, haga clic en el enlace a continuación:



CUESTIONARIO DE COMPRENSIÓN EN LÍNEA



¡Muchas gracias!